



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

# Ordenanza Municipal

N° 024-2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 13 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN

**VISTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N°19-2020-MPVH/A, de fecha 09 de octubre de 2020, conforme al Oficio N°15-2020-MPVH/ A-CPCC-POSN, con Acuerdo de Concejo Municipal N°054-2020-MPVH/CM de fecha 12 de octubre del 2020, se aprobó el **"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN"** y el **"MANUAL DE PERFILES Y PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN"** Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley, N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, establece que los gobiernos provinciales y distritales tienen autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, indica que el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mayor calidad de atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos, siendo uno de los objetivos el contar con servidores públicos calificados;

Que, mediante diversas Ordenanzas, en el transcurso de los años de vida institucional, el Concejo Municipal, al amparo de las normas vigentes en su oportunidad, ha venido aprobando sus instrumentos de gestión que son el ROF y el MOF, instrumentos que aprueban la estructura orgánica de la Municipalidad (ROF) y así también las funciones y el perfil del funcionario municipal (MOF);

Que, dentro del marco de transición a la ley servir, se dejó de lado el MOF - instrumento que establecía los requisitos para el puesto y era aprobado por el concejo municipal - para ser reemplazado por el Manual de Perfil de Puesto (MPP), siendo este instrumento aprobado por el titular del sector o el funcionario delegado para ello;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos N° 39° y 41°, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y por mayoría, el Concejo Municipal,

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcshuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcshuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que municipalidad tienen competencia normativa;

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N°07-2020-MPVH/A, de fecha 09 de octubre de 2020, conforme al Oficio N°15-2020-MPVH/ A-CPCC-POSN, presentado el 04 de agosto del 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán -2020 y Manual de Perfiles y Puestos de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán - 2020;

Estando, a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 12) del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, con el voto mayoritario de sus miembros, ha aprobado lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN" Y EL "MANUAL DE PERFILES Y PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN"**

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán -2020, el mismo que consta de (IV) títulos, diez (10) capítulos, que forman parte de la presente ordenanza y el **Manual de Perfiles y Puestos de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán -2020**, el mismo que consta de (VI) títulos, que forman parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.** Deróguese cualquier otro dispositivo municipal que se oponga al presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación de la presente ordenanza y sus anexos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN  
ALCALDÍA  
AGLIBERTO MARTÍNEZ BUITRÓN  
ALCALDE

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTÍNEZ BUITRÓN**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho ✉ munivilcshuaman123@gmail.com  
984401429 - 999030942  
www.munivilcshuaman.com  
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial